



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

SECRETARIA GENERAL



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2024 – MPC.

Contumazá, 22 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Informe N° 0125-2024-MPC/GDS, y demás actuados de la actividad "CULTURA VIVA, DANZA, TEATRO" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, el Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Proyecto de Actividad "CULTURA VIVA, DANZA, TEATRO" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá; tiene como objetivos principales:

- Sensibilizar a la población sobre la relevancia de la promoción cultural en el desarrollo integral de la sociedad.
- Brindar espacios de aprendizaje y expresión a través de talleres de teatro y danza.
- Generar espacios de encuentro y reflexión mediante la exhibición de películas culturales y educativas.
- Fomentar la participación activa de la comunidad en la actividades culturales programadas.

El Concejo Provincial teniendo cuenta que la promoción de actividades culturales como el teatro, la danza y el cine no solo enriquecen la vida cultural de una comunidad, sino que también contribuyen al desarrollo humano, promoviendo la creatividad, la expresión y el diálogo intercultural;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 008-2024-MPC del 19 de abril del 2024;

ACORDO:





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad "CULTURA VIVA, DANZA, TEATRO" presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 16,450.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad Actividad "CULTURA VIVA, DANZA, TEATRO"

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, tome las acciones respectivas y para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

[Signature]
Alc. Emilio Edwin Cerrón León
ALCALDE